

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 18

SERIE 1989-90

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO PARA HACER AJUSTES EN SALARIOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES.

- POR CUANTO** : La jornada regular de trabajo de los empleados municipales es de 7 1/2 horas diarias.
- POR CUANTO** : Para hacer justicia a todos los empleados que fueron nombrados en puestos municipales y que no les fueron autorizada la jornada completa.
- POR CUANTO** : Estos cambios son necesarios para el mejor funcionamiento del Sistema de Personal del Municipio.
- POR TANTO** : Ordenase por la Honorable Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico
- Sección 1 ra : Que se aumente la jornada de trabajo de estos puestos a una regular de 7 1/2 horas diarias
- Sección 2 da : Que la retribución aumente conforme a el nuevo horario de trabajo y total de horas trabajadas
- Sección 3 ra : Para autorizar a la Directora de Finanzas a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo las siguientes transferencias de crédito entre las partidas de fondo del subsidio municipal de presupuesto vigente.

DE LAS PARTIDAS:

300-004 - Enfermera Centro Envejecientes	\$ 1,170.50
250-047 - Listero	1,127.00
270-007 - Ofic. Preintervención	2,600.00
590-007 - Conductor Omnibus	580.00
250-045 - Carpintero	439.88
250-002 - Sub-Dir. Obras Públicas	689.50

\$ 6,606.88

A LAS PARTIDAS

220-016- Aux. Rel. Públicas	\$ 560.00
230-005- Oficinista	126.00
250-050- Mecánico	1,221.50
270-003- Oficinista Dáct.	245.00
330-001- Conserje	1,391.88
460-070- Oficinista	651.00
460-073- Aux. Laboratorio	896.00
460-074- Aux. Laboratorio	896.00
460-075- Oficinista	245.00
460-076- Oficinista	245.00
	\$ 6,477.38
300-005- Chofer	129.50
	\$ 6,606.88

Sección 4 ta : Estos cambios serán efectivos el 1 de diciembre de 1989.

Sección 5 ta : Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación.

Sección 6 ta : Toda ordenanza a parte de la misma que se oponga a la presente queda por ésta derogada.

Sección 7ma : Copia de esta Ordenanza será enviada al Secretario de Hacienda, Administración de Servicios Municipales y a la Directora de Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes.

JOSE BOLIVAR FIGUEROA
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Felicit Llovet Colón
FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Honorable Alcalde Interino, Héctor Santiago, a los 30 días del mes de Noviembre de 1989.

Hector Santiago
HECTOR SANTIAGO
ALCALDE INTERINO

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 18, Serie 1989-90, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 29 de noviembre de 1989.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicit Llovet Colón, Roberto Mercado Colón, Angel M. Colón Sánchez, Miguel A. Casiano Amaro, Julio E. Rivera Sánchez, Carmen M. Vega Ortiz, Maximiliano Rivera, José A. García de Jesús, Ada I. Alvarado Merced, Vicente Torres Ramos, Benjamín Zayas Soto, Cedric A. Sáez Morales.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 30 de Noviembre de 1989.

JOSE BOLIVAR FIGUEROA
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL